



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. INICIATIVAS PARLAMENTARIAS DEL GPVOX RESPECTO A LA COMPRA DE MASCARILLAS POR EL GOBIERNO A "SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO DE EMPRESAS, S.L".

El 14 de mayo de 2020 el GPVOX realizó una pregunta parlamentaria, con número de registro 29588, acerca de las compras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ("MITMA") de mascarillas a la empresa Soluciones de Gestión y Apoyo de Empresas, S.L.

El Gobierno en su respuesta de 17 de junio de 2020, con número de registro 39648, manifiesta lo siguiente:



“Respecto a las cuestiones generales se indica que, en el contexto de estado de alarma declarado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) tuvo la condición de autoridad competente delegada en sus áreas de responsabilidad, estando habilitado para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios, en la esfera específica de su actuación, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, sin necesidad de procedimiento administrativo alguno.

En este marco, el mantenimiento del transporte de mercancías se consideró fundamental para garantizar el abastecimiento y la entrega de productos adquiridos en el comercio por internet, telefónico o correspondencia, estando asignado a este Departamento el establecimiento de las condiciones necesarias para facilitar el transporte de mercancías en todo el territorio nacional, actividad esta última que ha tenido un incremento exponencial a raíz de las medidas de confinamiento que fue preciso establecer para frenar la pandemia.

Asimismo, el transporte público de viajeros, si bien con las limitaciones y medidas de protección establecidas por las autoridades competentes, ha debido seguir desarrollándose para garantizar el desplazamiento de los trabajadores.

Ambos tipos de transporte, de mercancías y de viajeros, se han debido desarrollar, en todo caso, con la debida protección de la salud, para lo cual ha resultado imprescindible que el personal que desarrolla sus funciones en dicha actividad contara con las debidas mascarillas.

En respuesta a dicha necesidad, el MITMA, a través de sendas Órdenes Ministeriales TMA/263/2020, de 20 de marzo y TMA/292/2020, de 26 de marzo, y al amparo de la habilitación para la adopción de medidas inmediatas en materia de contratación pública cuando éstas tengan relación directa o indirecta con la lucha contra el COVID-19, establecida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, procedió a autorizar la adquisición centralizada de mascarillas protección FFP2, necesarias para el personal relacionado con el sector del transporte, por el procedimiento de tramitación de urgencia.

En el contexto, a lo manifestado anteriormente se ha sumado la necesidad de contar con gestores expertos en un mercado adquisición de bienes desbordado a nivel mundial por la crisis y las necesidades planteadas desde todos los puntos del planeta, por lo que el MITMA recurrió a la contratación de Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas SL, empresa importadora con trayectoria desde 1998 en el desarrollo y asesoramiento técnico en proyectos internacionales de salud, energía, agua e infraestructuras agrícolas, para la adquisición de mascarillas en China, como experto importador en el mercado internacional, dado que la producción nacional



de mascarillas no cubría en el momento de esta contratación la demanda interna y el mercado internacional estaba fuertemente saturado.

En cuanto al procedimiento de contratación utilizado, se enmarca en lo previsto en la Disposición Final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que permite a los órganos de la Administración General del Estado realizar tramitaciones de emergencia en la contratación para hacer frente al COVID-19. En este tipo de tramitaciones la legislación nacional dispensa del cumplimiento de cualquier requisito formal, procedimental y de publicidad.

En todo caso, antes de la contratación con esta empresa, los órganos de contratación recabaron, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública, la escritura de constitución de la empresa y certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de cotización.

No consta, por otro lado, que la empresa esté incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para contratar con el sector público, que son las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*En cuanto al contrato realizado desde **Puertos del Estado**, se indica que el importe correspondiente al suministro de mascarillas está publicado en la plataforma de contratación del sector público. El domicilio fiscal de la empresa suministradora de las mascarillas se encuentra en España. Esta empresa garantizaba el suministro en un periodo breve de tiempo y a precio de mercado. Se trata de una empresa zaragozana, creada en 1998, cuyo objeto social le permite realizar la actividad contratada. Asimismo, tiene acreditada la realización de diversos proyectos en el área de salud. El importe total ascendió a **20.000.000 euros**. Según información de este organismo público, la empresa tendría las cuentas auditadas desde el ejercicio 2008. Adicionalmente, en el año 2017 la cifra de negocios habría sido de 5,6 millones de euros. La empresa aportó la información requerida legalmente para contratar. Por lo demás, se desconoce cualquier dato ajeno al procedimiento de contratación.*

*Por último, en el **caso del contrato realizado desde ADIF**, se indica que, de conformidad con la "Orden TMA/292/2020, de 26 de marzo, por la que se regula una segunda adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana", el MITMA ha encomendado a ADIF la adquisición de 5.000.000 de mascarillas FFP2 por un presupuesto estimado de 12.500.000 euros (IVA no incluido). El suministro ha sido encargado a la empresa Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas S.L.U".*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO. RESPUESTAS DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA ANTE SOLICITUD DE DATOS DE UN CIUDADANO PARTICULAR.

El 31 de julio de 2020, se registraron dos solicitudes de datos presentadas por un particular, por D. Ramiro Grau Morancho:

- a) Con número 001-045039, una solicitud de acceso a la información pública en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que recibió el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), relativa al lote de mascarillas compradas por ADIF a la empresa Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, S.L.U.
- b) Otra con número de registro 001-045040, que tuvo entrada en Puertos del Estado, relativa a la compra de mascarillas por parte de este organismo a la empresa anteriormente citada.

Respecto a la primera, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contestó a dicha solicitud confirmando la adquisición de **5 millones de mascarillas por un coste de 12.500.000 €**. Igualmente indicó que 3.907.523 de mascarillas se redistribuyeron entre organismos del MITMA (entre los que se encontraba SASEMAR¹) y el resto se distribuyeron internamente por ADIF.

Lo que particularmente llama la atención es la siguiente afirmación por parte de ADIF:

“Con respecto a las entregas, la entidad SASEMAR comunicó que de las 7.500 mascarillas que se les enviaron, 5.300 presentaban defectos. Esta queja se trasladó desde ADIF a la empresa SOLUCIONES DE GESTION Y APOYO A

¹ Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EMPRESAS S.L., quien se encargó de reponer las 5.300 mascarillas y de retirar las defectuosas”.

Respecto a la segunda, contestó Puertos del Estado confirmando que había **comprado 8 millones de mascarillas por un coste total de 20.000.000 €** a dicha empresa y donde aclara las formas de pago de dicha cantidad.

Igualmente, en esta respuesta, se recogen quejas de SASEMAR con respecto a las mascarillas: *“Se recibieron quejas sobre la calidad de las mascarillas por parte de SASEMAR, siendo objeto de reposición por parte de SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO A EMPRESAS, S.L. un total de 7.600 mascarillas”.* (Se entregaron a SASEMAR un total de 10.700 mascarillas)

En ambos casos, se realizó un aval por el 50% del importe del contrato. Para el caso de ADIF fue de 6.500.000 euros, con fecha de factura de 27 de marzo y en el caso de Puertos del Estado de 10.000.000, con fecha de factura de 24 de marzo.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. El Gobierno explica que fue la empresa la que contactó con Puertos del Estado para realizar una oferta de 8 millones de mascarillas por valor de 2,5€ cada una. Sobre esto:
 - a) ¿Cómo se produjo este contacto?
 - b) ¿Con quién se contactó por parte de Puertos del Estado?
 - c) ¿Se ha producido esta forma de actuar en alguna otra ocasión? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué supuestos y con qué condiciones?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2020.

Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX

D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX

Dña. Patricia de las Heras Hernández
Diputada GPVOX

D. Tomás Fernández Ríos
Diputado GPVOX

Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 75057 01/12/2020 12:58